

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SUMINISTROS, MONTAJE, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y VARIOS EN 18 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER SITUADOS EN C/ SAN ROQUE Nº22 SEVILLA.

**Expediente:** 2024/000898\_CONTR 2024\_566634

Vista la propuesta formulada con fecha 18 de Junio de 2024, por el Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla y en virtud de las competencias que tengo conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y del artículo 118 de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017,

#### RESUELVO

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS OCN SETENTA Y UN CÉNTIMOS (103.179,71 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (124.847,45 €).
2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 3 meses desde la firma del contrato.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro, así como el expediente de contratación.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento abierto simplificado.
5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.
6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Ver Art. 63 Ley 9/2017).
- 7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.
8. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/06/2024 14:26:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw9QzVS64Nj1mheu0WV251F3921	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TITULARES:**

**Presidente.**- Dña. M.ª Luisa Altava Pérez, Jefe de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial.

**Secretaria.**- Dña. Esther Romero Moreno, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

**Vocal (Jurídico).**-D. Antonio Clavero Fernández de Cordova, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

**Vocal (Económico Presupuestario).**- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Vocal (Técnico primero).**- Dª Marta Hernández de la Obra, Arquitecta de la Dirección Provincial.

**Vocal(Técnico segundo).**- Dª Ana Rosalía Pérez Arjona, Arquitecta Técnica de la Dirección Provincial.

**SUPLENTES:**

**Presidente.**- Dª. Carmen Nieto Rubio , Jefa de la Sección del Servicio de Vivienda Pública de la Dirección Provincial.

**Secretario.**- D. José Masses Castellano, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

**Vocal (Jurídico).**- D. Antonio Fernández Gavira, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

**Vocal (Económico Presupuestario).**- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Vocal (Técnico primero).**- Dª Raquel González Romero, Arquitecta de la Dirección Provincial.

**Vocal (Técnico segundo).**- Dª Beatriz Cordero González, Arquitecta Técnica de la Dirección Provincial.

9. Condicionar la adjudicación del contrato de suministro a haber recepcionado las obras del edificio donde se ejecuta el contrato o autorización del contratista de las obras para amueblar el edificio si aún no se ha producido la recepción de la obra

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA**

*( Art, 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto  
174/2016, de 15 de noviembre)*

*(Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Director General de AVRA,  
por la que se delegan atribuciones (BOJA n.º 235, de 9.12.2016 de autorización del gasto)*

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/06/2024 14:26:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9QzVS64Nj1mheu0WV251F3921	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	